

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código:2TR-GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha:30/06/2020
	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES		Versión: 06
			Página:1 de 10

OBJETO:

Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes- Idartes- Subdirección de las artes, para el fortalecimiento misional, agenciamiento, seguimiento e implementación de espacios, encuentros de creación artística, procesos de formación, trabajo colaborativo entre el sector y ciudadanía, en el componente: Promoción de actividades culturales, del proyecto de inversión 7571 “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá D.C”, en el marco del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá de Siglo XXI”

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Plan distrital que tiene por objeto *“Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”*.

Mediante la resolución 544 del 30 de junio de 2020 “Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: **“4.1 Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente. 4.2 Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales.4.3 Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales. 4.4 Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. 4.5 Garantizar el acceso a los derechos culturales de la ciudadanía desde la efectividad en la prestación de los servicios, la atención de sus requerimientos y la articulación con el sistema de Gobierno Abierto de Bogotá - GABO.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código:2TR-GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha:30/06/2020
	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES		Versión: 06
			Página:2 de 10

4.6 Fortalecer la articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía. 4.7 Fomentar la interlocución de las artes con otros campos de conocimiento, saberes y disciplinas para enriquecer las prácticas artísticas. 4.8 Posicionar las artes a través de estrategias de comunicaciones tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector. (...) 4.9 Generar herramientas desde las prácticas artísticas que contribuyan a la construcción de modelos de gestión y atención a emergencias, a partir del quehacer institucional y en interacción con otros sectores (...) 4.14 Crear una estrategia de gestión del conocimiento que contribuya a la construcción e intercambio de saberes y a la articulación entre las diferentes unidades, que aporte a la transformación de paradigmas entorno al lugar de las artes y el papel de las y los artistas frente a los retos de un nuevo contrato social y ambiental por la vida, el cuerpo, la memoria y la garantía de derechos culturales; así como a la evaluación del impacto de los planes, programas y proyectos de la institución”.

El Instituto Distrital de las Artes - Idartes en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró los siguientes proyectos de inversión de relevancia para el presente estudio previo:

Proyecto de inversión 7571 – **“Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras, Bogotá D.C.”**, recoge la meta del plan de Desarrollo a saber: *“Diseñar e implementar 1 estrategia Distrital que posicione el arte, la cultura y el patrimonio como medios para aportar a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica”*, el proyecto de inversión 7585 – **“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”**, que adopta tres metas del plan de Desarrollo, estas son: *“Formular 21 Estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares”, “Desarrollar 1 estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales”, y “Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro”*.

La meta en torno a la cual se ha configurado el proyecto 7571 **“Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras, Bogotá D.C.”**, responde al Propósito 3 - Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, Allí se plantea como logro de ciudad No. 23: *Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el dialogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones*. Estos logros de ciudad se materializan en programas con desarrollos y apuestas específicas, que para el caso que ocupa el proyecto 7571 corresponde al Programa 43 – *“Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana*.

El proyecto de inversión 7571 **“Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras, Bogotá D.C.”**, tiene como objetivo general *“Promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia”*. El mismo fue estructurado por componentes, entre ellos se destacan:

- **“Fomento para el acceso a la oferta cultural”**: el cual busca promover acciones artísticas y culturales comunitarias, a través de circuitos artísticos en diferentes localidades, priorizado territorios en vulnerabilidad en Bogotá y en la Ciudad-Región, para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencias.
- **“Circulación Artística y Cultural”** que apoya iniciativas artísticas y culturales comunitarias, que generan cambios culturales, alternativas de resolución de conflictos, reflexiones críticas del pasado en el presente, en especial el aporte de las mujeres al preservar el tejido social y fortalecer diálogos de saberes en espacios de participación del sector cultural y a otros espacios comunitarios, priorizado territorios afectados por múltiples trazadores de violencias en Bogotá y en la Ciudad-Región.
- **“Promoción de actividades culturales”** Fortalecimiento y acompañamiento a acciones artísticas participativas y de autogestión cultural en los territorios, por medio de “Laboratorios de los comunes” espacios de encuentros permanentes de creación artística, formación, experimentación, trabajo colaborativo entre el sector y ciudadanía. Creación del Festival Arte y Memoria Sin Fronteras, no solo para visibilizar los resultados del todo el proyecto, sino promover encuentros entre diferentes actores. Realización de publicaciones pedagógicas y memorias del proyecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código:2TR-GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha:30/06/2020
	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES		Versión: 06
			Página:3 de 10

A estos componentes responden las acciones de la línea estratégica Arte y Memoria sin Fronteras y para llevarlas a cabo se hace necesario el seguimiento de un misional en cuanto a la planeación, ejecución y desarrollo de programas distrital de estímulos y proyectos artísticos culturales y comunitarios, realización de talleres, asistencias técnicas u operativas o encuentros comunitarios con la ciudadanía y su presencia en la oferta institucional en el territorio.

Las metas en torno a la cuáles se ha configurado el proyecto 7585 – **“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”**, Responde al **Propósito 1** - Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política, Allí se plantea como **logro de ciudad No. 9:** Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro. Estos logros de ciudad se materializan en el **Programa 21** - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.

El proyecto de inversión **7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”**, tiene como objetivo general *“Promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales”*.

Así mismo el proyecto se estructuró por componentes, dentro de los cuales se destacan para el presente estudio previo:

- **“Oportunidades equitativas e innovadoras para las artes”**, dentro del cual se busca la generación de oportunidades equitativas para el desarrollo creativo e innovador de las artes en Bogotá con perspectiva territorial, poblacional y diferencial.
- **“Fortalecimiento del conocimiento”**, Actividades de creación artística y cultural para fortalecer el conocimiento de las realidades culturales, prácticas artísticas y sociales en la ciudad.
- **“Reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales”**, Actividades de apropiación de las prácticas artísticas y culturales vinculadas a la vida cotidiana de la ciudadanía y su presencia en la oferta institucional.
- **“Educación informal para el sector artístico y cultural”** Promoción experiencias y reflexión sobre la cultura ciudadana y la transformación social desde las artes, así como sus diversos desarrollos desde sectores sociales, poblacionales, étnicos y etarios.
- **“Organización y la participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía”** Acciones que potencian las prácticas artísticas en todas las localidades a través de la articulación sectorial e intersectorial con instituciones, organizaciones y agentes del campo con vocación de trabajo interdisciplinar y transdisciplinar. Incluye también el fortalecimiento de la representatividad de la ciudadanía frente a la institucionalidad.
- **“Gestión, generación y difusión del conocimiento del campo de las artes”** Actividades para la promoción y el fortalecimiento del conocimiento de los derechos culturales por parte de la ciudadanía propiciando la valoración del arte como un asunto de primera necesidad. Estos proyectos responden a las acciones de la Subdirección de las Artes y de las diferentes unidades de gestión y líneas que la conforman las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación, visibilización y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio.

El artículo 8 del Acuerdo 06 de 2020 “Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” señala que *“la Subdirección de las Artes es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia”*.

El artículo en comento establece las funciones a cargo de esta Subdirección, dentro de ellas se destacan: *“a) Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital, b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 30/06/2020
	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES		Versión: 06
			Página: 4 de 10

dramático, danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico”, (c) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico, d) Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del instituto (...) (f) “Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas”. g) implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas”.

Es necesario mencionar que debido a la situación actual que vive el mundo, suscitada por la presencia del coronavirus-Covid 19, los gobiernos se han visto avocados a implementar medidas para mitigar el contagio y preservar la salud y la vida a través de restricciones, cambios en las dinámicas sociales y laborales, siendo la más relevante el aislamiento social, realidad que ha llevado a replantear la forma de ejecutar actividades que se realizaban de forma presencial, lo que ha planteado nuevos retos para avanzar en el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, en la garantía de los derechos culturales de los ciudadanos de Bogotá. En este sentido, las acciones de la línea estratégica Arte y Memoria sin Fronteras se desarrollan actualmente de acuerdo a la nueva normalidad, atendiendo un plan de trabajo mixto, en la medida en que las restricciones sanitarias se levanten por parte del Gobierno Nacional y Distrital.

Para cumplir las acciones de la línea Arte y Memoria Sin Fronteras es necesario adelantar actividades tales como: Seguimiento misional e implementación estrategias para llevar a cabo las acciones del componente: Promoción de actividades culturales, acompañamiento de manera transversal en la ejecución de las actividades al interior de la entidad, organización, producción de actividades y eventos en el marco de la Línea en los territorios, proyección de contenidos para la divulgación de las actividades a realizar. Gestión de alianzas sectoriales e interinstitucionales, trámite oportuno del SDQS relacionados con el portafolio de estímulos y de la Línea.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección de las Artes- Proyecto de inversión 7585 – “Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.” y el proyecto de inversión 7571 “Reconciliación Arte y Memoria sin Fronteras Bogotá D.C.” se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona natural que en desarrollo del objeto y obligaciones contractuales contribuya en la generación de productos para atender los requerimientos que soportan la contratación.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Subdirección de las Artes es claro que se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Así las cosas, es necesario contar con la vinculación de una persona natural con título profesional en el área del conocimiento de Bellas Artes, y experiencia profesional de 1 año o más, habida cuenta que es insuficiente el personal de planta a quien le pueda ser asignada tal actividad en atención a las funciones que periódicamente estos cumplen y ello genera que bajo la forma contractual correspondiente se vincule mediante obligaciones de hacer el personal que se requiere.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código:2TR-GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha:30/06/2020
	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES		Versión: 06
			Página:5 de 10

Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de las Artes- Idartes- Subdirección de las artes, para el fortalecimiento misional, agenciamiento, seguimiento e implementación de espacios, encuentros de creación artística, procesos de formación, trabajo colaborativo entre el sector y ciudadanía, en el componente: Promoción de actividades culturales, del proyecto de inversión 7571 “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá D.C”, en el marco del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá de Siglo XXI”

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución contractual se desarrollará en Bogotá D.C.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la contratación es por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43.200.000)**, incluido IVA cuando así corresponda y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por el CDP No. 0000001486 el cual hace parte integral del presente, cuya información se describe a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	Código BPIN
0000001486	0222 INVERSIÓN 0000007585	VA-Recursos distrito	133011601210000007 585	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$43.200.000	2020110010063

3.5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el **27 de Diciembre de 2021**.

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.6. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43.200.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor total de los honorarios será por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43.200.000) cancelados en 9 pagos mínimos de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000)**. Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista

	GESTION JURÍDICA	Código:2TR-GJU-F-20
		Fecha:30/06/2020
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06
	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	Página:6 de 10

enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (párrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciado correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2), quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este, es decir dos (2) días. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto se trámite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito, se indica que los giros correspondientes a los pagos pactados en el presente contrato se realizarán a través de la Dirección Distrital de Tesorería o través del mecanismo que se disponga por Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH 000243 del 09 de junio de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Desarrollar los procesos misionales que se requieran para la implementación de las estrategias y acciones del componente: Promoción de actividades culturales del proyecto de Inversión “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá D.C.”
2. Agenciar con las diferentes áreas de la entidad, el acompañamiento requerido para la adecuada ejecución de los proyectos de la línea “Arte y Memoria Sin Fronteras” en términos transversales.
3. Colaborar y contribuir en el seguimiento misional que se requiera para la implementación de las estrategias y acciones del proyecto de Inversión “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá D.C.”
4. Fortalecer, acompañar y agenciar acciones artísticas participativas y de autogestión cultural en los territorios, por medio de “Laboratorios de los comunes” espacios de encuentros permanentes de creación artística, formación, experimentación, trabajo colaborativo entre el sector y ciudadanía a cargo de la línea “Arte y Memoria Sin

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código:2TR-GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha:30/06/2020
	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES		Versión: 06
			Página:7 de 10

Fronteras”.

5. Agenciar la organización, producción y realización de actividades y eventos en el marco del proyecto de Inversión “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá D.C.”
6. Gestionar las alianzas sectoriales e interinstitucionales que le sean asignadas.
7. Proyectar los contenidos de información que divulguen las actividades, iniciativas artísticas y culturales comunitarias de la línea estratégica “Arte y Memoria Sin Fronteras”, en concordancia con las directrices de la oficina de comunicaciones de la entidad.
8. Asistir a las reuniones a las que sea convocado en favor del desarrollo del objeto del contrato.
9. Atender el trámite oportuno y la administración eficiente del SDQS relacionados con el portafolio de estímulos y de la línea estratégica “Arte y Memoria Sin Fronteras”, o en las que ésta haga parte.
10. Garantizar a la entidad la realización del contrato por su cuenta y riesgo, mediante la utilización de herramientas tecnológicas e informativas a efectos de realizar la entrega de los productos en los términos que se requieren según las asignaciones de tareas.
11. Garantizar el recaudo y soporte necesario de las actividades realizadas, los cuales deberán poderse consultar por medio digital o físico, bien sea mediante actividades presenciales o no presenciales.
12. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental de la entidad.
13. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SecopII, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
14. Acceder a la plataforma transaccional Secop II con el usuario asignado por el usuario administrador designado por el instituto y reportar cualquier novedad o requerimiento a través del correo electrónico secopiidartes@idartes.gov.co.
15. Reportar por medio idóneo al supervisor del contrato la información en materia de incapacidades o circunstancias de fuerza mayor por las cuales no pueda atender las obligaciones contractuales máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su causación.
16. Responder y reponer los bienes que le hayan sido asignados por inventario acorde con los procedimientos definidos por la entidad.
17. Mantener actualizada la hoja de vida de la función pública y la declaración de bienes y rentas en el SIDEAP y reportar o solicitar al personal asignado en la oficina asesora jurídica sobre los inconvenientes de acceso o solicitud de usuario para acceder al sistema.
18. Las demás que se le asignen acorde con el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: *“Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.”*

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código:2TR-GJU-F-20
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Fecha:30/06/2020
	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES		Versión: 06
			Página:8 de 10

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

- 1 Informes periódicos con la relación de actividades realizadas, el estado de avance de las articulaciones al interior de la entidad, interinstitucionales, intersectoriales y/o comunitarias, y descripción de actividades asignadas.
- 2 Actas de reuniones realizadas para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3 Informe final compendiado y detallado de las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

3.9. CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la **Resolución No. 004 del 07 de enero de 2021**

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos. 2 y 32 de Ley 80 de 1993; el Título I “ Modalidades de selección”, el artículo 2° numeral 4 del literal h) de la ley 1150 de 2007, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se podrá efectuar por contratación directa, siendo una de las causales la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, trabajos artísticos, cuando no exista pluralidad de oferentes, no requiriéndose la obtención previa de varias ofertas , de lo cual se deja constancia.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por tratarse de Una persona natural con título profesional en el área del conocimiento de Bellas Artes, y experiencia profesional de 1 año o más. , y en consideración a las obligaciones que asumirá en virtud del contrato, se estima que el valor total de los honorarios será de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$43.200.000)**, conforme a la tabla de honorarios adoptada por el IDARTES mediante la Resolución N° 002-1 del 06 de enero de 2021.

6. MATRIZ DE RIESGO:

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz de riesgos, los aspectos referentes a cambios en la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código:2TR-GJU-F-20
			Fecha:30/06/2020
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 06
			Página:9 de 10
CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES			

normativa, eventos de la naturaleza previsible y situaciones relacionadas con medidas de bioseguridad y falla en los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATANTE/CONTRATISTA		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externo	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Eventos de la naturaleza previsible en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	4	6	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista debe consultar con anterioridad al inicio del desarrollo contractual, los informes de las entidades estatales encargadas de medir aspectos de la naturaleza, lo que le permite prever un plan de mitigación respecto de este riesgo.
Cuando el contratista no toma las medidas de bioseguridad, para evitar la probabilidad de un contagio por COVID19	General	Externo	Ejecución	Social o Político	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista debe estar informado de los lineamientos y medidas sanitarias impartidas por el Gobierno Nacional y Distrital, con el fin de adoptarlas plenamente y evitar contagios.
Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos para atender las posibles fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria”

De conformidad con lo establecido en 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria”

No obstante lo anterior, revisada la cuantía y labores a desempeñar por parte del contratista se hace necesaria la exigencia de garantías de conformidad con lo señalado en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y específicamente con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 – Garantía de Cumplimiento, para lo cual, el contratista deberá constituir una Garantía Única a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007: Póliza de Seguros, que cubra los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo se debe tomar por el treinta (30%) del valor del contrato, y tendrá como vigencia el plazo del contrato y seis (6) meses más.

8. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **Subdirector(a) de las Artes**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código:2TR-GJU-F-20
		Fecha:30/06/2020
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06
	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES	Página:10 de 10

está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes

Fecha elaboración: 23-03-2021

VoBo Ordenador(a) del Gasto:PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ - Subdirectora de las Artes 

Elaboró:LIZETH PAOLA FRANCO SAAVEDRA - Contratista 

Proyectó:LIZETH PAOLA FRANCO SAAVEDRA - Contratista 

Revisó:NIDIA ROCIO DIAZ CASAS - Contratista 